

7 #707

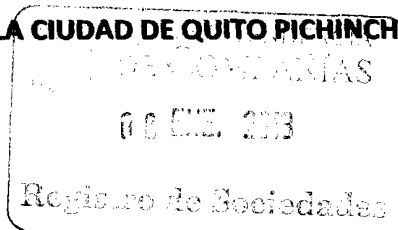
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES
GUAYAQUIL TAPIA S.A.**

**RESOLUCION CNT N° 030-CI-017-2012-ANT/ R.S.C. N° SC.II.DJC.Q.12.004303/ R.M. N° 2824.
TELF. 3040-471* 0990263198* 0992535257.**

SEÑOR.

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CON CEDE EN LA CIUDAD DE QUITO PICHINCHA.
PRESENTE.**

De mis consideraciones.



YO, WALTER ARTURO GUAYAQUIL TAPIA, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transportes Pesado **"GUAYAQUIL TAPIA S.A"**, ante usted comparezco y muy comedidamente solicito lo siguiente.

Es mi deber poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes, el **Fraccionamiento de ACCIONES Y DERECHOS** que se ha realizado en mi representada, el señor: **GILBERTO NELSON GUAMAN MORA**, con cédula de identidad N° 020062825-3 Cede 5 acciones de un total de 95 acciones; a la señora: **LUZ EMERITA CHAMBA BARBA**. Por lo que pido a su Autoridad de la manera más comedida se digne disponer a quién corresponda el Registro de la nueva accionista y de esta forma sea una accionista más de esta Compañía de Transporte

Esta empresa se encuentra registrada con el número de expediente N° 164548.

Que una vez realizado el registro de la nueva accionista se proceda a otorgarme la **NOMINA** de **ACCIONISTAS** de esta Empresa.

A continuación doy a conocer la transferencia de Cedente y Cesionaria.

Esta transferencia esta bajo mi estricta responsabilidad.

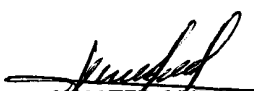
CEDENTE

**Gilberto Nelson
Guaman Mora C.C. 020062825-3**

CESIONARIA.

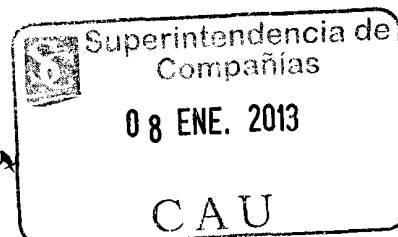
**Chamba Barba
Luz Emérita C.C. 110226583-0**

Sírvase atenderme favorablemente a lo solicitado.


**WALTER ARTURO GUAYAQUIL TAPIA.
C.C. 170589907-6.
GERENTE GENERAL.**

ESCANEAR

Transferencia registrada
09.01.13.



CONTRATO DE SECCION DE ACCIONES Y DERECHOS.

El día de hoy cuatro de enero del dos mil trece, en la ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano se llega ha celebrar un contrato de **SECCION DE ACCIONES Y DERECHOS**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato de Sesión de Acciones y Derechos, por un parte el señor: **GILBERTO NELSON GUAMAN MORA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, quién en adelante se denominará el promitente **CEDENTE**; y por otra parte la señora: **LUZ EMERITA CHAMBA BARBA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos quién en adelante y para efectos del presente contrato se llamará la promitente **CESIONARIA**, ecuatorianos, mayores de edad, aptos y capaces para contratar y obligarse en entre sí.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de Transporte Pesado "Guayaquil Tapia, Sociedad Anónima" se Constituyó mediante escritura pública celebrada el 27, de julio del 2012, ante el señor Notario Dr. DIEGO JAVIER ALMEIDA, Notario Suplente, encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito según acción de personal número 617-DNP- 31-08-2011, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 28, de agosto del 2012, bajo el número 2824, tomo 143, esta Empresa se constituyó con un número de 8 accionistas con un numerario de **105** acciones cada uno y un capital social de **\$ 840 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en esta Empresa se encuentra registrado como accionista el señor; Gilberto Nelson Guaman Mora, al momento con **95** acciones, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anteriormente indicados el señor Gilberto Nelson Guaman Mora como único y exclusivo propietario de 95 acciones en la Compañía descrita en la cláusula segunda de los antecedentes libre y voluntariamente SEDE los derechos de: **CINCO ACCIONES** a favor de la señora; Luz Emérita Chamba Barba de estado civil casada.

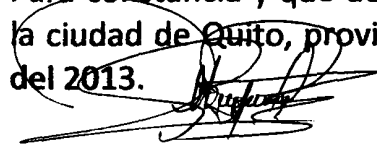
CUARTO.- PRECIO.- El precio de los derechos de **CINCO ACCIONES** que acuerdan libre y voluntariamente entre las partes contratantes es decir

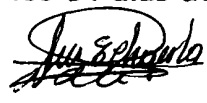
Cedente y Cesionaria es de **UNO Dólar de los Estados Unidos de Norte América por cada una.**

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la legalización y suscripción del presente contrato de acciones y derechos en la Notaría, Superintendencia de Compañías con Sede en el Distrito metropolitano de Quito serán de cuenta de la Cesionaria, hasta la total legalización del presente documento.

SEXTA.- ACEPTACION.- Los otorgantes del presente contrato de Cesión de Acciones y Derechos, aceptan el total contenido de este contrato por estar de conformidad a sus legítimos intereses y además el cedente autoriza a la cesionaria para que efectué los trámites pertinentes para la plena validez del presente documento, en la Superintendencia de compañías, en la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la Agencia de matriculación de vehículos y demás Instituciones inherentes para estos casos.

Para constancia y que den fe de todo lo actuado firman por duplicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a los 04 días del mes de enero del 2013.


Gilberto Nelson Guaman Mora
C.C. 020062825-3
CEDENTE


Luz Emérita Chamba Barba
C.C. 110226583-0.
CESIONARIA